Se Remueue el trigo y cebada fiado a los labradores

Acordaron e mandaron que toda la cebada e centeno que ay en el Posito
desta villa se les de a los vecinos della por via de [illegible] fiados para que
al agosto que biene lo daran y entregaran al Posito el valor en trigo
a como comunmente valiere para la pragmatica de su magestad menos si
a menos valiere y que las personas a quien se diere el dicho trigo y cebada
sea a contento del alcalde y depositario del dicho Posito y que se an de
abonadas las tales personas y den fianças de lo traer al dicho posito
pues no en el a [illegible] de mas de [illegible]
[illegible] que a su costa se queda [illegible] que nueva [illegible] que
se [illegible] por ellos del depositario e mandaron
que [illegible] se obliguen a nueve reales y la cebada a dichos reales que
a como [illegible] el dicho posito [illegible] de dar las
dos partes de cebada [illegible] e que se obliguen a dar el dicho trigo
a [illegible] mayor [illegible] que adelante
[illegible] del dicho posito e que no se le de a [illegible] desta villa y
e que esta [illegible] se pregone en la plaza desta villa

encargase el [illegible] a Don aluaro de Mora

Acordaron que el señor Don Fernando de Mora regidor escriba a Don aluaro de Mora
su hijo de Fernando de Mora vecino desta villa que reside en la villa de Madrid
le encargue de hazer ver [illegible] el pleyto que esta villa trata
con el [illegible] de Murcia sobre la [illegible] que pretende hazer
en esta villa e haziendolo [illegible] en rebista se le offrece [illegible]
[illegible] nueve mill mrs e no haziendolo
[illegible] no se le a de dar ninguna cossa e que los dozientos
reales que estan mandados librar [illegible] procurador
[illegible] se le libren al dicho Don Fernando de Mora [illegible] que los de [illegible]
al dicho Don aluaro de Mora [illegible] Pague
lo que [illegible] lo que se le ha de [illegible] tomando
[illegible] Don aluaro para que [illegible] que se le debe
de su salario para que se [illegible]

boluio don Fernando de Mora estos dozientos reales

que se Registre el ganado

Acordaron e mandaron se Pregone publicamente en esta villa que
todos los ganaderos que tubieren machos y carneros los Registren dentro
de ocho dias primeros siguientes y no los vendan ni saquen so pena
que a su costa se hara el dicho Registro demas de que se procedera
contra ellos a [illegible]

[illegible] de Limpias

Va [illegible]

[illegible] de [illegible]

Don Alonso Muñoz

Gonçalo Muñoz

Don Juan Muñoz Robledo [illegible]

Don Gonçalo Muñoz Giron

Juan Calbete

Antonio Marin

Don Fernando de Mora

Manuel Garcés

Juan Corella

Juan Burruezo Muñoz

[illegible]

[illegible] de Portillo